

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los exámenes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 4 de mayo de 1965, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se hace pública a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes:

#### Admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	D. Rufino Blanco Fabián.
2	D. Baltasar Sánchez Jiménez.
3	D. Vicente Varas Ríos.
4	D. Domingo Jara García.
5	D. Martín Domínguez González.
6	D. Máximo Jiménez San Segundo.
7	D. Timoteo Mateos Garzón.
8	D. Jesús Alonso Galán.
9	D. José Pindado López.
10	D. Antonio Alameda Retamal.
11	D. Juan Manuel Sánchez Casado.
12	D. Martín García López.
13	D. Justo Jiménez Fernández.
14	D. Andrés Martín Jiménez.
15	D. Félix Muñoz Muñoz.
16	D. Teófilo Muñoz Callejo.
17	D. Hipólito Rodríguez Grande.
18	D. Pedro Romero Gastelú.
19	D. Fidel Martín Jiménez.

#### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don Emilio Santos Muñoz, Ingeniero del Servicio de Conservación, y don José Luis García López, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Juan González Jiménez, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, que actuará como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas el día 26 de agosto de 1965, a las once horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Avila, 20 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.157-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 14 de julio de 1965, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de cuadrilla, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Bilbao en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

Las funciones a desarrollar y conocimientos que deberá poseer el Capataz de brigada son los que aparecen especificados en el Reglamento del Cuerpo.

Asimismo, deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 21 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—6.167-A

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se convocan oposiciones libres para cubrir 75 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 75 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con motivo del aumento de plantilla dispuesto por la Ley 141/1964, de 16 de diciembre, y a fin de cubrir debidamente las necesidades de los servicios, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Superior de Personal con fecha 23 del pasado mes de junio,

Este Ministerio ha resuelto convocar oposiciones libres para cubrir las plazas citadas, dotadas con los haberes que les señalan las Leyes 315/1964, de 7 de febrero, y 31/1965, de 4 de mayo, y cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que por tratarse de un Cuerpo especial tiene carácter supletorio a tenor del artículo 2.3 del citado texto articulado.

2.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realizarán en la forma y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

#### II Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Está en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil o Maestro de Enseñanza Primaria, o haber abonado los derechos para su expedición.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Observar buena conducta.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica

### III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se compromete en caso de ser aprobado a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino—apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y Oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio doscientas pesetas, en concepto de derecho de examen, y cuarenta pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquéllos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

### IV. Tribunal

7.ª El Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como Presidente; dos funcionarios del mismo Cuerpo y otro del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, como Vocales. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

De la misma forma que el Tribunal propietario se hallará compuesto el que formen los suplentes, excepto el Secretario, que lo será el Jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Régimen Jurídico, dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

### V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberán transcurrir, al menos, quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

### VI Programa y ejercicios

9.ª El programa para los ejercicios primero y cuarto figurará como anexo a la presente Orden de convocatoria.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de los mismos se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios.

Primero.—Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de tres horas de tres temas sacados a la suerte, e igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión, sobre materias

de Historia, Literatura y Arte, conforme al programa que se inserta a continuación de esta Orden.

Terminada la práctica del mismo por todos los opositores, estos leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo el sobre que contenga los ejercicios y que al ser entregado habrá sido firmado por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo.—Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto inglés o francés (a elección del opositor, elección que se señalará expresamente en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición) durante el plazo de una hora de un texto igual para todos los opositores de una misma sesión sacado a suerte entre varios propuestos por el Tribunal).

Con carácter voluntario podrán sufrir examen de la misma forma de una o más lenguas antiguas o modernas, cuyo deseo, asimismo se habrá expresado en la solicitud, indicando el idioma de que deseen ser examinados distinta de la elegida como obligatoria, que puntuará como mérito, pero para poder sufrir este examen será preciso que en la práctica de la prueba obligatoria haya alcanzado dos puntos y medio más de la nota mínima exigida para aprobar.

Tercero.—Redacción mecanográfica de los documentos que formen parte de un supuesto administrativo de uso corriente en Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, tanto por lo que se refiere al personal de los mismos o al Servicio específico del Centro, y con indicación expresa de los trámites a seguir desde su iniciación hasta la resolución definitiva, y redacción manuscrita de dos fichas bibliográficas y mecanográfica de otras dos de archivo de documentos, conforme a las normas que rigen en los Archivos y Bibliotecas, para lo cual se entregarán al opositor dos obras y dos documentos iguales.

El tiempo máximo de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto.—Exposición oral durante un tiempo máximo de una hora de cuatro temas, uno de cada materia, del cuestionario que se publica a continuación de esta Orden sobre Nociones de Archivos, Bibliotecas y Museos y de Organización Administrativa en general y en especial del Ministerio de Educación Nacional.

12. Los opositores realizarán los ejercicios escritos en pliegos sellados previamente por el Tribunal y rubricados por dos de sus miembros y al hacer entrega de ellos, firmará con el opositor otro compañero, firmando los dos asimismo en el reverso del sobre, una vez cerrado.

### VII. Calificación de los ejercicios y propuesta de aprobación

13. Cada ejercicio podrá calificarse con diez puntos como máximo. Serán eliminados los opositores que no alcancen en su ejercicio un mínimo de cinco puntos.

14. Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, formándose la puntuación de cada opositor con la media aritmética de las de cada miembro del Tribunal.

15. Las calificaciones del primer ejercicio, una vez efectuada la lectura, se harán públicas al final de cada sesión, lo mismo que las del ejercicio oral y las de los escritos al término de la actuación de todos los opositores.

16. La prueba voluntaria del ejercicio de idiomas, siempre que el opositor haya obtenido en la misma de carácter obligatorio un mínimo de siete puntos y medio, se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma, y se verificará al final de todos los ejercicios para sumarse al total de los puntos obtenidos en la oposición y mejorar así el lugar de colocación.

17. Concluidos los ejercicios el Tribunal sumará las calificaciones y publicará la lista de opositores aprobados, formulando propuesta, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, y que hará pública y elevará a este Ministerio por conducto de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para su aprobación definitiva.

18. Una vez aprobado el expediente por este Ministerio, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas asignará los destinos a los nuevos Auxiliares del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos en la forma reglamentaria.

### VIII. Presentación de documentos

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán ante este Ministerio, en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

20. Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios

IX *Periodo de formacion*

21. Aprobada la oposición los nuevos funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos tomarán posesión de sus cargos y destinos, con los efectos económicos y administrativos que determine la Orden ministerial de aprobación, y dentro del plazo reglamentario, en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y se incorporarán para recibir enseñanzas teóricas y prácticas de carácter profesional a los Cursos de Archivos y Bibliotecas y Museos que se imparten en la Escuela de Documentalistas, durante un periodo de tiempo que asimismo fijará la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y que en ningún caso será inferior a tres meses.

22. Durante su permanencia en los cursos percibirán el sueldo y demás emolumentos legales que les correspondan, siéndoles de abono el citado periodo en orden a los servicios prestados y sin que el aprovechamiento en los cursos dé lugar a alteración en la lista de aprobados en la oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS**

## I

## HISTORIA

1. Ideas actuales sobre la Historia de la Península Ibérica hasta la Edad del Bronce.
2. Esquema de la historia del Mediterráneo hasta la caída del Imperio Romano de Occidente.
3. Pueblos y civilizaciones en la Península Ibérica hasta la conquista romana.
4. España romana.
5. El cristianismo y su expansión.
6. Las invasiones germánicas en Europa y especialmente en España.—Los visigodos.
7. El Imperio Bizantino.
8. Los árabes en España hasta 1492.
9. Carlomagno y su Imperio.
10. La Reconquista peninsular hasta Alfonso VI.
11. La Reconquista desde Alfonso VI hasta los Reyes Católicos.
12. La Iglesia y el Papado en la Edad Media.
13. Las Cruzadas.
14. Expansión española en el Mediterráneo.—Los Reyes Católicos.
15. Descubrimientos y colonizaciones españolas en América.
16. Renacimiento.—Reforma.—Contrarreforma.
17. Los Austrias españoles y su política europea y mediterránea.
18. La Guerra de los Treinta Años.
19. El predominio francés en Europa.
20. Los Borbones en España.
21. La Revolución Francesa.—Napoleón.
22. Independencia de América.
23. Historia del mundo desde 1870 hasta el momento actual.
24. Líneas generales de la historia de España durante los siglos XIX y XX.

## II

## LITERATURA

1. La épica en la Edad Media española.
2. Mester de Clerecía y Mester de Juglaría.
3. Los romances.
4. La Historia en la literatura de la Edad Media española.
5. La Escuela alegórica y los cancioneros españoles.
6. La novela en España: Libros de caballerías.—La novela picaresca.
7. El teatro español hasta Lope de Rueda, inclusive.
8. Dante y Petrarca.
9. El petrarquismo y la lírica del siglo XVI en España.
10. El Renacimiento español. Los humanistas.
11. El teatro inglés. Shakespeare.
12. Los místicos españoles.
13. Cervantes.
14. El teatro español.—Lope de Vega.
15. El teatro español posterior a Lope.
16. Los historiadores españoles desde el siglo XVI.—Historiadores de Indias.
17. La literatura francesa del XVIII.—La Ilustración y la Enciclopedia.
18. La literatura del siglo XVIII en España.
19. Goethe.
20. El romanticismo en Europa.
21. Poesía y drama en la España romántica.

22. La ciencia española según Menéndez Pelayo.
23. El realismo y la novela europea del siglo XIX.
24. La literatura española desde el 98.

## III

## ARTE

1. El arte prehistórico, especialmente en España.
2. El arte griego: La arquitectura y los órdenes.—Periodos y monumentos capitales.
3. Etapas de la escultura griega.
4. El arte romano y sus monumentos, especialmente en España.
5. El arte ibérico.—Caracteres, cronología.—La escultura.—La cerámica.
6. El arte paleocristiano y el arte bizantino.—Caracteres, etapas y principales monumentos.
7. El arte medieval en España: visigodo, asturiano, mozárabe.
8. El arte musulmán, especialmente en España.—Periodos y monumentos.—El mudéjar.
9. El arte románico: La arquitectura, principales monumentos.
10. La escultura y la pintura en el románico.
11. El arte gótico: La arquitectura.
12. La escultura en el gótico.
13. El arte en Italia septentrional hasta el siglo XVI.
14. La pintura gótica en España: Idea de sus periodos y clasificación.
15. El arte italiano del siglo XVI y su influencia en Europa.
16. El Renacimiento en España.—Arquitectura.
17. La pintura española en los siglos XVI y XVII.
18. La escultura española en los siglos XVI y XVII.
19. Barroco y neoclásico en Europa.

**TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS**

## I

## ARCHIVOS

1. El documento.—Su concepto, carácter y nomenclatura.—Materias escritoriales.
2. Concepto y clasificación de los Archivos.—Clases de unidades archivónicas y su graduación: Documento suelto, expediente, carpetilla atado mazo, carpeta, legajo, caja, libro, serie, sección, sector y fondo o procedencia.
3. Los Archivos y el público.—Consultas y préstamos.—Informes, copias y certificaciones.—Reproducciones fotográficas.—El microfilm.—Conservación y seguridad de los documentos.—El Servicio de Información Documental.
4. Archivo Histórico Nacional y Archivo General de Simancas.—Breve reseña histórica de los mismos, principales fondos que contienen y sus catálogos.
5. Archivo General de Indias y Archivo General de la Corona de Aragón.—Breve reseña histórica de los mismos y principales fondos que contienen.—Catálogos principales.
6. Archivos Históricos Regionales de Valencia, Galicia y Mallorca.—Noticia de sus fondos respectivos.
7. Archivos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid.—Su importancia para los estudios genealógicos y heráldicos.—Archivos Históricos Provinciales.
8. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado y Tribunal Supremo.
9. Archivos de los Departamentos ministeriales.—Idea general de los principales fondos.
10. Archivos de las Audiencias Territoriales, de las Delegaciones de Hacienda y de las Corporaciones de la Administración Local.

## II

## BIBLIOTECAS

1. El libro y la biblioteca a través de los tiempos.—Concepto de la misión de la biblioteca.
2. Expedientes y libros necesarios para el gobierno y la administración de las bibliotecas.—Adquisición de publicaciones.—Registro de entrada.—Tramitación de canjes y donativos.—Encuadernaciones.—Recuentos.
3. Formas y tipos de catálogos.—Descripción y manejo del catálogo alfabético de autores y obras anónimas y del de materias.—Catálogo topográfico.
4. Idea general de las clasificaciones bibliográficas.—La Clasificación Decimal Universal.—El sistema de diccionario.
5. La biblioteca y el público.—Salas de lectura.—Préstamo de libros.—La publicidad y la propaganda de las bibliotecas.
6. Los Servicios de Extensión Bibliotecaria: La Información bibliográfica, el bibliobús, la Biblioteca viajera.—Expansión cultural de la Biblioteca.—Las Casas de Cultura.
7. Clases de Bibliotecas según la legislación española.—La Biblioteca Nacional: Su concepto e historia y formación de sus fondos.
8. Las bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Las bibliotecas de las Reales Aademias.—La Biblioteca del Palacio Nacional.



9. Las Bibliotecas universitarias y especiales.—Otras bibliotecas servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

10. El Servicio Nacional de Lectura como organización bibliotecaria: La Oficina Técnica.—Los Centros Provinciales Coordinadores, las Bibliotecas y otros Servicios de esta organización.

## III

## MUSEOS

1. Ideas sumarias sobre Museología e instalación de colecciones arqueológicas.—Diferentes clases de Museos según su contenido.

2. Fines, contenido y función de los Museos de Arte y Arqueología.—Fines, contenido y función del Instituto Central de Restauración de obras de Arte y objetos de Arqueología y Etnología.—El personal de los Museos.—Sus diferentes clases y función de cada uno.

3. El acrecentamiento de las colecciones de los Museos.—Forma de ingreso: Expedientes y registro.—El Patrimonio Artístico Nacional.—Las excavaciones arqueológicas y su relación con los Museos.

4. Inventarios y catálogos de Museos.—Idea breve de su finalidad y contenido y de sus conexiones administrativas.

5. Los Museos españoles de Arte, Arqueología, Etnología e Historia: Su clasificación según su dependencia administrativa: Enumeración e idea de los más importantes.

6. El Museo Arqueológico Nacional.—Idea general de su historia y contenido.—Los Museos Arqueológicos de Barcelona, Tarragona y Sevilla.—Idea sumaria de su contenido.

7. Breve idea de los Museos de Reproducciones Artísticas, Nacional de Artes Decorativas, Cerralbo, América, Pueblo Español y Etnológicos de Madrid y Barcelona.

8. Antigüedades españolas prehistóricas.—Principales colecciones.—Nomenclatura.—Antigüedades hispánicas anterromanas. Principales yacimientos y Museos donde se conservan las colecciones más importantes.

9. Antigüedades hispanorromanas.—Principales yacimientos y Museos donde se conservan las colecciones más importantes.

10. Antigüedades españolasmedievales.—Principales colecciones y Museos donde se conservan.—Antigüedades españolas de la Edad Moderna.—Idea general de las series más notables y Museos donde se conservan.

## IV

## ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa.—Estructura de la Administración española.

2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales.—Idea del acto administrativo.—Facultades regladas y discrecionales.—Recursos administrativos.

3. El funcionario público.—Sus clases.—Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios, contemplados a través de la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964.

4. Idea de la Administración Central: La Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Los Departamentos ministeriales.—Otros órganos de la Administración Central.

5. Idea de la Administración Local: Las Diputaciones y los Ayuntamientos.—Su constitución y régimen.—Consideración especial de su actividad cultural.

6. Breve idea de la organización de la Hacienda Pública española.—Mandamientos de ingresos y de pagos.—Rendición y justificación de cuentas.

7. Los Presupuestos Generales del Estado y el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.—Referencia particular a los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Museos.

8. Estructura del Ministerio de Educación Nacional.—Mención especial de sus Direcciones Generales y Comisarias.

9. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Sus funciones.—Organos consultivos de la misma: La Junta Técnica.—Las Inspecciones.—Patronatos Nacionales y Provinciales.

10. El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; Historia, organización y funciones.—El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—La Mutualidad.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de concursantes admitidos al concurso convocado para la provisión de cinco plazas de Técnicos Auxiliares del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos.*

Relación de concursantes admitidos:

1. Aragay Prades, Pedro Ignacio.
2. Arnaiz Iglesias, Francisco Javier.

3. Bravo Domingo, Ramón.
4. Camín de Lara, José María.
5. Conde Blanco, Miguel.
6. Cuesta García, Emilio.
7. Espadas Gutiérrez, Juan.
8. Estrada Laza, Fernando.
9. Ferré Font, Jaime.
10. Font Juncosas, José.
11. Gómez Altamirano, Cecilio.
12. González de las Heras, Benito.
13. Núñez Valverde, Ignacio.
14. Pons Marimón, Ramón.
15. Portillo Martín, Juan Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Barcelona, 10 de julio de 1965.—El Secretario.—Visto bueno:  
El Presidente accidental.—4.664-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería sobre admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos Administrativos de Intervención y seis plazas (o las que hubiere vacantes en el momento de hacerse la propuesta por el Tribunal calificador) de Técnicos Administrativos de Secretaría.*

## TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE INTERVENCIÓN

## Admitidos

- D. Onofre Amat Pérez.  
D. Manuel García Fuentes.  
D. Abelardo Navarro Campa.  
D. Victoriano Torrecillas Gazque.

## Excluidos

Ninguno

## TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE SECRETARÍA

## Admitidos

- D. Guillermo Abad López.  
D. Onofre Amat Pérez.  
D. Matías Ayala Lao.  
D. Gabriel Cuenca Lorca.  
D. José Antonio Cuenca Lorca.  
D. Federico de Haro Granados.  
D. Guillermo Lao Lao.  
D. Francisco Marín López.  
D. Julio Martín Rodríguez.  
D. Pedro Montoya Gázquez.  
D. José Sánchez Pelayo.  
D. Victoriano Torrecillas Gazque.

## Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos determinados en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Almería, 19 de julio de 1965.—El Alcalde-Presidente.—4.637-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón referente a la convocatoria de concurso de méritos para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oyiedo» número 143, de 24 del pasado mes de junio, aparece inserta la convocatoria para la provisión, a través de concurso de méritos, de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Dicha plaza está clasificada con el grado retributivo 20, por lo que está dotada con el sueldo base de 32.000 pesetas al año, retribución complementaria de 25.600 pesetas, también al año, aumentos graduales, dos pagas extraordinarias y Ayuda familiar, en su caso. Tendrá los derechos y obligaciones señalados reglamentariamente.

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, en las categorías de Especial primera o segunda, con edad superior a veintinueve años y menor de cuarenta y cinco, referidas a la fecha de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gijón, 7 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.630-A.